## AUTORIZACIÓN AL COORDINADOR/DIRECTOR EN EL MARCO DE OBRAS EN COLABORACIÓN

1.	D./Dña, con DNI, autor/a del trabajo escrito titulado
	en adelante el AUTOR/A, autoriza a D/Dña, coordinador/a - director/a de la obra conjunta en la que aquel trabajo se integra titulada
	en adelante el COORDINADOR/A - DIRECTOR/A, a realizar las gestiones oportunas que conduzcan a la celebración de un contrato de edición de dicha obra conjunta con <b>la</b> Editorial Universidad de Sevilla, en adelante el EDITOR.
2.	El AUTOR/A autoriza al COORDINADOR/A – DIRECTOR/A a firmar en su nombre el susodicho contrato de edición mediante el cual cederá de forma exclusiva al EDITOR el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de su trabajo escrito en cualquier formato editorial.
3.	El EDITOR se comprometerá, mediante el contrato de edición, a difundir el trabajo escrito del AUTOR/A como parte del contenido de la obra conjunta. El trabajo escrito del AUTOR/A será perfectamente identificable como contenido de la obra conjunta en la que se inserta. Conforme al Art. 7 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la obra conjunta se identifica como una obra en colaboración.
4.	El AUTOR/A se compromete a no explotar separadamente en el mercado el trabajo escrito identificado en el punto primero de esta autorización hasta transcurrido un periodo de diez años, contados desde la distribución efectiva de la obra conjunta.
	En de 20 20
	Fdo.:
	DNI:
	(Adjuntar fotocopia del DNI)